



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MARTES, 21 DE JULIO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 02419/2026

VISTO:

1.- La solicitud y los antecedentes presentados por el contribuyente don **ARIEL JIMÉNEZ HERBAS**, Cedula de Identidad N°**24.515.744-4**;

2.- La presentación de la totalidad de la documentación requerida por la Dirección de Administración y Finanzas.

3.- Lo dispuesto en los artículos 23 al 34 del D.L N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y su Reglamento, Decreto (H) N°484 de 1980.

4.- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N°4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancias del Alcalde N°4116 de fecha 10 de diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal doña Sandra Malue Malgue; Decreto Alcaldicio Exento N°4117/2024, de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°1435/2022, de fecha 02 de septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°48/2023, del 18 de Enero de 2023, que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; y lo establecido en la Ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la Ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las direcciones y departamentos municipales.

5.- La Resolución N°03/2026, que modifica la resolución N°36/2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

6.- Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de Patente Comercial Definitiva, los cuales son solicitado y acreditados por el Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

2.- Que, El Pase Folio N°109/2026 de fecha 02 de junio de 2026, emitido por la Dirección de Obras Municipal, que indica: "**PLANO REGULADOR:** El local cumple con uso de suelo permitido según plan regulador comunal (ZONA H-2 - CASCO ANTIGUO); **CONDICIONES DE HABITABILIDAD Y SEGURIDAD:** El local cumple con todas las condiciones de habitabilidad y seguridad según visita a terreno; **RECEPCIÓN DEFINITIVA:** La propiedad cuenta con recepción definitiva (Edificación antigua de cualquier destino), N°12/26 de fecha 26/03/2026, que aprueba la obra destinada a: 1 HOTEL 1 VIVIENDA Y 7 LOCALES COMERCIALES; **CONCLUSIONES:** Se aprueba autorización, tras cumplir con todos los requisitos".

DECRETO:

1.- **OTÓRGUESE**, La presente Patente Comercial Definitiva, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

- **ROL N°:**22127.

- **ACTIVIDAD ECONOMICA:** ACTIVIDAD TERCIARIA.

- **CÓDIGO DE ACTIVIDAD:** 492240 – 791100 - 791200.

- **CLASIFICACIÓN:** SERVICIOS DE TRANSPORTE A TURISTAS – ACTIVIDADES

DE AGENCIAS DE VIAJES – ACTIVIDADES DE OPERADORES TURISTICOS.

- **TIPO DE ESTABLECIMIENTO:** CASA MATRIZ.
- **NOMBRE DE FANTASIA:** "PEÑABARROSA TRAVEL".
- **DIRECCIÓN COMERCIAL:** TOCONAO N°522 LOCAL 4.
- **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE:** ARIEL JIMÉNEZ HERBAS.
- **RUT N°:** 24.515.744-4.
- **OTORGACIÓN:** 22127.
- **ROL DE AVALÚO:** 3463-5.
- **FECHA DE SOLICITUD:** 02-06-2026.
- **LETRERO (PROPAGANDA):** 0,56 (0,75 MT X 0,75 MT).

2.- INSTRÚYASE, al Departamento de Rentas y Patente Municipales a efectuar los registros respectivos y girar la orden de ingreso municipal correspondiente.

3.- DÉSE CUENTA, al contribuyente individualizado en el presente decreto, que se entenderá autorizada la Patente cuando el giro respectivo se encuentre pagado.

4.- PÓNGASE, en conocimiento a las Direcciones y/o Departamentos Municipales para los trámites legales que corresponda.

5.- ARCHÍVESE, el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CAROLE PEREZ RUBILAR
Secretario Municipal (S)



CÉSAR DIAZ CRUZ
Alcalde (S)

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Antecedentes solicitud	Digital	Ver		

CDC/ATG/LPP

Distribución:

MARCIA MAMANI VILCA jefe de unidad departamento de rentas y patentes
CECILIA SALVA TORRES técnico departamento de rentas y patentes
CLAUDIA PUCA GONZALEZ administrativa departamento de rentas y patentes
KAREN SANCHEZ FERNÁNDEZ técnico departamento de rentas y patentes
DAVID CASTILLO ESPINOZA profesional dirección de obras municipales
JOSÉ MAMANÍ DÍAZ profesional dirección de obras municipales
YUREMA QUIÑONES HUACA director (s) dirección de seguridad pública
DIEGO CRUZ CRUZ administrativo dirección de seguridad pública
YUREMA QUIÑONES HUACA jefatura inspección municipal departamento de inspección municipal
ESTEPHANY PAREDES ROJO inspector municipal departamento de inspección municipal
OSCAR PEREZ SOLIS inspector municipal departamento de inspección municipal
VICENTE MEZA GONZALEZ inspector municipal departamento de inspección municipal
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23177923&hash=d9429>